



Programa para
**Pequeñas
Localidades**

APRUEBA ANEXO DE MODIFICACION DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN SU
SÉPTIMO AÑO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN Y LA
MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.

581

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 30 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.722 del Presupuesto del Sector Público del año 2025; El DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el artículo 80 de la Ley 18.834, del Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo N°16, de fecha 06 de mayo de 2025, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°289 (V. y U.), de fecha 2 de octubre de 2018, que ha seleccionado la localidad de Villa O'Higgins, en la comuna de O'Higgins, Región Aysén, para implementar el Programa para Pequeñas Localidades;
2. El Convenio de Cooperación de Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 345, de fecha 13 de noviembre de 2018 y cuya vigencia se extiende por 72 meses;
3. Los Convenios de Implementación firmados entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, según se indica:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-
Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	No aplica

4. Que, con fecha 23 de octubre de 2024 se firma Modificación de Convenio de Cooperación del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y el MUNICIPIO de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°401 del 30 de octubre de 2024, extendiendo su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre de

2025, con la finalidad de materializar iniciativas identificadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad, aprobado por Res. Ex. N° 116 del 26 de marzo de 2020 y ejecutar un Plan de Cierre, según lo indicado en el Documento de Orientaciones Metodológicas del Programa para Pequeñas Localidades;

5. Que con fecha 28 de marzo de 2025, se suscribe una última Modificación al Convenio de Implementación, aprobado por Resolución Exenta N°91 del 31 de marzo de 2025 para incorporar un Séptimo año, con el objetivo de implementar un Plan de cierre y ejecutar todas las obligaciones pendientes, utilizando para ello los recursos remanentes de los años anteriores;
6. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, la Municipalidad de O'Higgins remite Ord. N°741, para solicitar a la SEREMI extender el plazo de vencimiento del convenio de cooperación e implementación del Programa para Pequeñas Localidades, para el correcto cierre administrativo del mismo.
7. El acta de la Mesa Técnica Nacional del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo al Protocolo remitido por Ord N°529 de fecha 15 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, realizada el día 19 de diciembre de 2025, donde participaron los encargados regionales y nacionales del Programa para Pequeñas Localidades, acordando aprobar la extensión del Convenio para ejecución del producto pendiente y correcto cierre administrativo del Programa en la localidad;
8. Que, con fecha 30 de marzo de 2025, se ha suscrito entre la I. Municipalidad de O'Higgins y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Anexo de Modificación de Convenio de Implementación del Programa Para Pequeñas Localidades incorporando un Séptimo Año, el que corresponde ser sancionado por el correspondiente acto administrativo;
9. La Resolución Exenta N°200, de fecha 06 de febrero de 2025 que delega facultades de Celebrar Aprobar, Modificar y Poner Término a los Convenios de Transferencia de Recursos de los Programas para Pequeñas Localidades y Recuperación de Barrios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE, la Modificación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades de Séptimo año, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2025, singularizado en el considerando 8°, y cuyo texto es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 30 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, RUT 61.836.000-8, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Paulina Ruz Delfín, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramon Freire N°3, comuna de Coyhaique; y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, en adelante el Municipio, RUT N°69.253.500-6 representada por su Alcalde José Fica Gómez, ambos domiciliados, para estos efectos en Lago Christie N° 121, comuna de O'HIGGINS, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N°39, de (V. y U.), de 2015, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

SEGUNDO: Conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de O'Higgins es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N° 19.862, se entiende por cumplida.

TERCERO: Con fecha 12 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, suscribieron el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en la comuna de O'Higgins, en los términos que se señalan en dicho instrumento, con plazo de vigencia 72 meses, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 345 del 13 de noviembre de 2018; posteriormente, con fecha 23 de octubre de 2024 se suscribe la primera Modificación del Convenio de Cooperación, aprobada por Resolución Exenta N°401 del 30 de octubre de 2024, para extender su vigencia hasta el último día hábil de 2025, para materializar las iniciativas identificadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad.

CUARTO: En virtud del Convenio de Cooperación mencionado en el artículo precedente, se suscribieron los Convenios de Implementación del Programa, que a continuación se pasan a individualizar:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-
Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	No aplica

QUINTO: Con fecha 28 de marzo de 2025, se suscribe una última Modificación al Convenio de Implementación, aprobado por Resolución Exenta N°91 del 31 de marzo de 2025 para incorporar un Séptimo año, con el objetivo de implementar un Plan de cierre y ejecutar todas las obligaciones pendientes, utilizando para ello los recursos remanentes de los años anteriores.

SEXTO: Con fecha 04 de diciembre de 2025, la Municipalidad de O'Higgins remite Ord. N°741, para solicitar a la SEREMI extender el plazo de vencimiento del convenio de cooperación e implementación del Programa para Pequeñas Localidades, para el correcto cierre administrativo del mismo, considerando el cumplimiento de los productos identificados en el Plan de Cierre, quedando pendiente la entrega del informe final y la celebración del Hito de Cierre del Programa. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2025, se realiza la entrega del Informe Final.

SÉPTIMO: En respuesta a la solicitud del Municipio de O'Higgins, de extender el plazo de vencimiento del Convenio de Cooperación y el de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, se verifica el avance del Plan de Cierre, quedando pendiente sólo la realización de un Hito de cierre, la que debe realizarse en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Aysén. Adicionalmente, se convocó a una Mesa Técnica Nacional de acuerdo con el Protocolo remitido por Ord N°529 de fecha 15 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta instancia se realizó el día 19 de diciembre de 2025, donde participaron el equipo nacional y regional del Programa para Pequeñas Localidades, acordando aprobar la extensión del Convenio para ejecución del producto pendiente y correcto cierre administrativo del Programa en la localidad.

OCTAVO: Dada la Mesa Técnica Nacional de fecha 19 de diciembre de 2025, se hace necesario ampliar el plazo de vigencia. Por tal motivo, las partes vienen en modificar el convenio de implementación precedentemente individualizado, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Décimo cuarta del Convenio de Implementación de quinto año, por la siguiente:
“El presente Convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, hasta el último día hábil del mes de marzo del año 2026”.

NOVENO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en los convenios singularizados en los artículos TERCERO, CUARTO, y QUINTO del presente documento.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Paulina Ruz Delfín, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, emana de las facultades directivas que le otorga el D.S. N° 16 (V. y U.) de 06 de Mayo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, del 24 de noviembre de 2023; y la de don Jose Fica Gómez consta en el fallo del Tribunal Electoral Rol 11-2024-C del 25 de noviembre de 2024 para actuar en representación de la Municipalidad de O'Higgins, comuna de O'Higgins, provincia Capitán Prat, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

2°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN



PSB/LAT/ASP/JJA/jsp

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES.
- DPTO. DESARROLLO URBANO SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.